



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No 455
(Octubre 31 de 2007)

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ALCALDIA MUNICIPAL

Por medio del cual se reglamentan las Etapas de los Procesos de cobro persuasivo y coactivo para el Municipio de Dosquebradas.

El Alcalde Municipal de Dosquebradas (E) en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las establecidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 5º de la Ley 1066 de 2006,

CONSIDERANDO

Que la Ley 136 de 1994, en el artículo 91, literal D), numeral 6, establece como función de los Alcaldes ejercer la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del Municipio, conforme a lo establecido en la legislación contencioso – administrativa y de procedimiento civil.

Que la ley 1066 de 2006 en su artículo 5º, estableció que las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

DECRETO No 455
(Octubre 31 de 2007)

DECRETA

CAPITULO I

DEFINICIONES

Artículo Primero. Cobro Persuasivo y Coactivo: Se entiende por cobro persuasivo y coactivo las definiciones establecidas en el Reglamento Interno de Cartera, aprobado mediante Decreto 085 del 09 de febrero de 2007, expedido por este Despacho.

CAPITULO II

ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COBRO

Artículo Segundo: Procesos de cobro persuasivo: Se establecen como etapas en el proceso de cobro persuasivo los siguientes:

1. Comunicación y contacto
2. Entrevista con el contribuyente
3. Visita
4. Incumplimiento en el Acuerdo de Pago
5. Terminación del cobro persuasivo

Artículo Tercero: Procesos de cobro coactivo: Se establecen como etapas en el proceso de cobro coactivo los siguientes:

1. Investigación de bienes
2. Constitución de título ejecutivo
3. Mandamiento de pago
4. Orden de ejecución
5. Recursos y excepciones

DECRETO No 455
(Octubre 31 de 2007)

6. Liquidación del crédito y costas
7. Medidas cautelares
8. Avalúo
9. Demandas
10. Remate

CAPITULO III

TRAMITES EN LAS ETAPAS DE COBRO

Artículo Cuarto: Trámites para los procesos de cobro persuasivo: Las etapas de los procesos de cobro persuasivo se adelantarán de acuerdo a los trámites que a continuación se establecen para cada uno de ellos, así:

ETAPAS	TRAMITES
COMUNICACIÓN Y CONTACTO	OFICIO PERSUASIVO 1 PREDIAL
	OFICIO PERSUASIVO 2 PREDIA
	OFICIO PERSUASIVO 1 INDUCOM
	OFICIO PERSUASIVO 2 INDUCOM
	LLAMADA
ENTREVISTA CON CONTRIBUYENTE	SOLICITUD ACUERDO DE PAGO PREDIAL
	SOLICITUD ACUERDO DE PAGO INDUCOM
	RESOLUCION DE ACUERDO DE PAGO PREDIAL
	RESOLUCION DE ACUERDO DE PAGO INDUCOM
	PAGOS PARCIALES
	PRESENTA FACTURAS CANCELADAS
	SE NIEGA A PAGAR
	MANIFIESTA IMPOSIBILIDAD DE PAGAR
	CAMBIO DE PROPIETARIO
	PROPIETARIO FALLECIDO
	SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA
	ENVIO DE ESTADO DE CUENTA
OFICIO REMISORIO DE ESTADO DE CUENTA	

DECRETO No 455
(Octubre 31 de 2007)

VISITA	VISITA TRIBUTARIA
	VISITA INFORMAL
INCUMPLIMIENTO EN ACUERDO DE PAGO	CITACION
	LLAMADA
	RESOLUCION REVOCANDO ACUERDO DE PAGO
	PRESENTA FACTURAS CANCELADAS
	PONE AL DIA ACUERDO DE PAGO
TERMINACION DEL COBRO PERSUASIVO	NOTIFICACION DE RESOLUCION QUE REVOCA ACUERDO DE PAGO
	CIERRE DE EXPEDIENTE POR PAGO
	CONTINUACION EN COBRO COACTIVO

Artículo Quinto: Trámites para los procesos de cobro coactivo: Las etapas de los procesos de cobro persuasivo se adelantarán de acuerdo a los trámites que a continuación se establecen para cada uno de ellos, así:

PROCESOS	TRAMITES
INVESTIGACION DE BIENES	OFICIO INVESTIGACION O.R.I.P.P.
	OFICIO INVESTIGACION BANCOS
	OFICIO INVESTIGACION TRANSITO
	OFICIO INVESTIGACION CAMARA COMERCIO
	OFICIO INVESTIGACION DIAN
CONSTITUCION DE TITULO EJECUTIVO	CONSTITUCION DE TITULO EJECUTIVO
	CITACION PARA NOTIFICACION
	NOTIFICACION PERSONAL
	NOTIFICACION POR CORREO
	NOTIFICACION POR PUBLICACION
	INTERPOSICION DE RECURSOS
	RECONSIDERACION
	ADMISION DEL RECURSO RECONSIDERACION
	INADMISION RECURSO DE RECONSIDERACION
	INTERPOSICION RECURSO DE REPOSICION
RESPUESTA A RECURSO REPOSICION	
RESPUESTA A RECURSO RECONSIDERACION	

DECRETO No 455
(Octubre 31 de 2007)

MANDAMIENTO DE PAGO	RESOLUCION DE MANDAMIENTO DE PAGO
	CITACION PARA NOTIFICACION
	NOTIFICACION PERSONAL
	NOTIFICACION POR CORREO
	NOTIFICACION POR AVISO
	ACTA DE NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO
	NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE
ORDEN DE EJECUCION	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR EJECUCION
RECURSOS Y EXCEPCIONES	CITACION PARA NOTIFICACION
	NOTIFICACION PERSONAL
	NOTIFICACION POR CORREO
	INTERPOSICION DE EXCEPCIONES
	RESOLUCION QUE RESUELVE EXCEPCIONES
	INTERPOSICION DE RECURSO REPOSICION
	RESPUESTA A RECURSO REPOSICION
NOTIFICACION DE RESPUESTA AL RECURSO	
LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	AUTO DE LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS
	TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS
	OBJECION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTA
	RELIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS
	AUTO APROBATORIO DE LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO ORDENA EMBARGO BIENES MUEBLES
	AUTO ORDENA EMBARGO BIENES INMUEBLES
	AUTO ORDENA EMBARGO DERECHOS
	AUTO ORDENA EMBARGO CUENTAS
	AUTO ORDENA EMBARGO NAVES Y AERONAVES
	AUTO ORDENA EMBARGO BONOS, CERTIFICADOS, TITULOS O SIMILARES
	AUTO ORDENA EMBARGO MEJORAS O COSECHAS
	AUTO ORDENA EMBARGO DINEROS O SALARIOS
	OFICIO COMUNICANDO EMBARGO

DECRETO No 455

(Octubre 31 de 2007)

	INSCRIPCION DE EMBARGO BIENES INMUEBLES
	INSCRIPCION DE EMBARGO DERECHOS
	INSCRIPCION DE EMBARGO CUENTAS
	INSCRIPCION DE EMBARGO NAVES Y AERONAVES
	INSCRIPCION DE EMBARGO BONOS, CERTIFICADOS, TITULOS O SIMILARES
	INSCRIPCION DE EMBARGO DINEROS O SALARIOS
	NEGACION DE EMBARGO BIENES INMUEBLES
	NEGACION DE EMBARGO DERECHOS
	NEGACION DE EMBARGO CUENTAS
	NEGACION DE EMBARGO NAVES Y AERONAVES
	NEGACION DE EMBARGO BONOS, CERTIFICADOS, TITULOS O SIMILARES
	NEGACION DE EMBARGO DINEROS O SALARIOS
	AUTO NOMBRANDO SECUESTRE
	ACTA POSESION DEL SECUESTRE
	DILIGENCIA DE SECUESTRO
	POLIZA DEL SECUESTRE
AVALUO	AUTO ORDENANDO AVALUO
	AUTO NOMBRADO PERITO
	ACTA POSESION DEL PERITO
	DICTAMEN DEL PERITO AVALUADOR
	AUTO DE TRASLADO DEL AVALUO
	OBJECION AL AVALUO
	COMPLEMENTACION O ADICION AL AVALUO
	SOLICITUD DE NUEVO AVALUO POR ERROR GRAVE
	AUTO APROBATORIO DEL AVALUO
DEMANDAS	PRESENTACION DE DEMANDA ANTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA TITULO EJECUTIVO
	PRESENTACION DE DEMANDA ANTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCION QUE RESUELVE EXCEPCIONES Y ORDENA SEGUIR EJECUCION
	ADMISION DE DEMANDA
	SUSPENSION DEL PROCESO COACTIVO

DECRETO No 455

(Octubre 31 de 2007)

	REANUDACION DEL PROCESO COACTIVO
	TERMINACION Y ARCHIVO DEL PROCESO COACTIVO POR FALLO DEL TRIBUNAL
REMATE	AVISO DE REMATE
	PUBLICACION EN RADIO DE AVISO DE REMATE
	PUBLICACION EN PRENSA DE AVISO DE REMATE
	DILIGENCIA DE REMATE
	ACTA DE REMATE
	AUTO APROBACION DEL REMATE
	AUTO IMPROBACION DEL REMATE
	AUTO INVALIDEZ DEL REMATE
	AUTO ORDENA ENTREGA DEL BIEN
	RESOLUCION DE LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS DEFINITIVA
	CIERRE DE EXPEDIENTE

CAPITULO IV

NORMATIVIDAD APLICABLE

Artículo Sexto: Normas aplicables para el cobro persuasivo: El cobro persuasivo de las obligaciones a favor del Municipio de Dosquebradas deberá regirse a lo establecido en el Reglamento Interno de Cartera, aprobado mediante Decreto 085 de 2006.

Artículo Séptimo: Normas aplicables para el cobro Coactivo: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, los procesos de cobro coactivo deberán seguir el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

DECRETO No 455
(Octubre 31 de 2007)

CAPITULO V

COMPETENCIA FUNCIONAL

Artículo Octavo. Competencia para el cobro persuasivo: Conforme a lo establecido en los Decretos 620 de 2006 y 085 de 2007, Serán competentes para adelantar los procesos de cobro persuasivo, en el Municipio de Dosquebradas, el Profesional Especializado de Ejecuciones Fiscales y el Tesorero Municipal o quienes hagan sus veces, así:

PROCESO	COMPETENCIA
Comunicación y contacto	Prof. Especializado de Ejecuciones Fiscales
Entrevista con contribuyente	Prof. Especializado de Ejecuciones Fiscales y/o Tesorero Municipal
Visita	Prof. Especializado de Ejecuciones Fiscales y/o prof. Especializado de Impuestos
Incumplimiento en acuerdo de pago	Prof. Especializado de Ejecuciones Fiscales y/o Tesorero Municipal
Terminación del cobro persuasivo	Prof. Especializado de Ejecuciones Fiscales

Artículo Noveno. Competencia para el cobro coactivo: Conforme a lo establecido en el Artículo 91, letra D) numeral 9 de la Ley 136 de 1994, los Decretos 620 de 2006 y 085 de 2007, Serán competentes para adelantar los procesos de cobro coactivo, en el Municipio de Dosquebradas, el Profesional Especializado de Ejecuciones Fiscales y el Tesorero Municipal o quienes hagan sus veces, así:

PROCESOS	COMPETENCIA
Investigación de bienes	Prof. Especializado de Ejecuciones Fiscales
Constitución de título ejecutivo	Tesorero Municipal

DECRETO No 455
(Octubre 31 de 2007)

Mandamiento de pago	Prof. Especializado de Ejecuciones Fiscales
Liquidación de crédito y costas	
Recursos y excepciones	
Medidas cautelares	
Avalúo	
Demanda	
Remate	

Artículo Décimo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil siete (2.007)

LEONARDO ANTONIO RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal (E)

CARMEN LUCILA HINCAPIE OSORIO
Profesional Especializada de Ejecuciones Fiscales